

Fijando nuevo destino con el carácter de utilidad pública como causa expropiatoria para un inmueble ubicado en el partido de Coronel Suárez.

La Plata, 13 de enero de 1982.

Visto lo actuado en el expediente número 2.603-117.973/979 y el decreto nacional número 877/980; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar; el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Fijase como nuevo destino con el carácter de utilidad pública como causa expropiatoria para el inmueble fiscal ubicado en jurisdicción del Partido de Coronel Suárez, designado catastralmente como: Circunscripción XV, Sección B, Manzana 117-WW, Parcela 1, inscripto su dominio en la Matrícula 4.070 de Coronel Suárez (24), a nombre de la provincia de Buenos Aires, el de funcionamiento de dependencias educativas.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

GALLINO.

R. P. BERANGER

Registrada bajo el número nueve mil ochocientos cuatro (9.804).

C. H. Miguens.

FUNDAMENTOS

La presente ley fija como nuevo destino con el carácter de utilidad pública como causa expropiatoria, el de funcionamiento de una escuela primaria, a un inmueble ubicado en la jurisdicción del Partido de Coronel Suárez.

El mismo es parte de una mayor extensión expropiada originariamente con destino a la construcción de un Barrio Obrero.

Considerando los beneficios que aportará a la comunidad el establecimiento de dependencias educativas en dicho Barrio, el Gobierno de la provincia de Buenos Aires procede a sancionar el presente acto legal.